



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 08 de Mayo de 2008.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, celebrado el día 12 de Marzo de 2008, entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por su Intendente Dr. Ricardo Gaspar Guzmán, y la Municipalidad de Hualfín del Departamento Belén - Provincia de Catamarca, representada por su Intendente Don Alfredo Felipe Romero, que tiene por objeto el desarrollo económico, educativo, cultural y social de ambos municipios, que se adjunta como Anexo y que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Ocho Días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Ocho.

O R D E N A N Z A N° 4420/08

Expte CD N° 0422-I-08

Expte. DEM N° 2447-I-08

FDO: DR. SIMON ARTURO HERNANDEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
AB. CAROLINA P. VEGA
SECRETARIA PARLAMENTARIA

"...Sin Leyes no hay Patria..."

F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



...SIN LEYES NO HAY PAZ
FRAY MAMERTO ESQUIU

*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdc. del Valle de Catamarca*



**CONVENIO MARCO
DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA**

Entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada en este acto por su Intendente Municipal **Dr. Ricardo Gaspar Guzmán** DNI. N° 10.424.314, con domicilio en calle Sarmiento N° 1050 por una parte, y por la otra, la Municipalidad de Hualfin, representada en este acto por su Intendente Dn. **Alfredo Felipe Romero** DNI. N° 13.321.564 con domicilio en la Localidad de Hualfin - Dpto. Belen, en ocasión de celebrarse la primera reunión conjunta de ambos municipios, acuerdan en suscribir el presente convenio marco de **Cooperación Mutua y Asistencia Técnica** para el desarrollo económico, educativo, cultural y social de ambos territorios.

Reconociendo:

Que los Municipios de San Fernando del Valle de Catamarca y Hualfin constituyen núcleos urbanos de importancia, cuyas acciones en los ámbitos sociales, económicos y culturales resultan de relevancia para los habitantes de ambas comunas y de trascendencia para los territorios en que están insertas.

Que ambas Municipalidades comparten el esfuerzo para fortalecer la calidad institucional de los gobiernos comunales como condición necesaria para suscitar procesos de desarrollo local.

Convienen:

PRIMERO: FORTALECER Y POTENCIAR el desarrollo urbano sustentable, tanto en sus aspectos productivos, físicos, sociales como institucionales, coordinando acciones y ejes de trabajo emanados de los planes de desarrollo de sus territorios.

SEGUNDO: PROPENDER al afianzamiento de la autonomía municipal, política, económica administrativa e institucional de ambos municipios como forma primaria de organización social.

TERCERO: IMPULSAR soportes de integración entre la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y Hualfin consolidando un corredor de permanente comunicación.

CUARTO: ACRECENTAR la capacidad de gestión de ambas comunas en la implementación de políticas públicas eficaces, mediante el intercambio de experiencias e información vinculadas a la gestión pública municipal.

QUINTO: CELEBRAR convenios parciales y específicos, determinando los alcances, plazos, responsabilidades y demás aspectos pertinentes a los proyectos de cooperación e intercambio que se determinen, conforme a un

"...SIN LEYES NO HAY PAZ"
FRAY MAMERTO E.



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*



dialogo organico y participativo, dentro del contexto del presente Convenio Marco.

A tal fin se instrumentaran por separado Convenios de Cooperación Mutua en las áreas de cultura, educación, deporte, turismo, modernización de gestión, producción, y demás áreas temáticas que se concierten; conformándose una comisión permanente ad-hoc integrada por las personas que designen los respectivos Intendentes.

La Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, hace constar que el presente convenio entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo Deliberante, conforme lo prescribe el artículo 13 inc. "1", de la Carta Orgánica Municipal.

En prueba de conformidad, ambas partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto legal, en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los doce (12) días del mes de Marzo de 2008.

RICARDO GASPAR GUZMÁN
INTENDENTE REGIONAL